✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

particulares que en el se expresan y tambien del auto proueido por Sum.d a fin de que esta V.a informe la observanzia que sobre ello vbiese hauido en su intelix.a: Digeron de vna conformidad que dho despacho solo comprehende a este territorio, en q.to a los efectos de penas de gastos de Justicia. Respecto a que los que corresponden a las penas de Camara, asi por las ordenanzas como p.r otras causas particulares pertenezen p.r R.l merced a la Religion de S.n Juan y en su intelijencia siempre las an cobrado los Caualleros Comendadores desta V.a sin hauer ejemplar en contrario segun tienen entendido y se remiten a distintos despachos de Vereda que paran en el oficio del pre.te ess.no y testimonios sobre todo ello que lo acreditan.

Lo quinto: Digeron que atento a hauer recivido esta Villa la quenta remitida por D.n Fran.co Lorente agente negocios en la Corte y Villa de Madrid y poder hauiente desta V.a en la que consta el cargo y data que se haze de lo percevido y cobrado en razon del Juro que su Mag.d Dios le G.e tiene consignado en fauor desta V.a sobre las R.s salinas sitas en el termino y Jurisdic.n della hasta el dia de S.n S.n Juan proximo pasado de mill setecientos quarenta y nueve: I pago hecho en virtud de vn libram.to que fue despachado por esta Villa en fauor de Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa ess.no que fue deste Ayuntam.to y del presente que lo es del actual, le contribuie. I que resulta parar en poder de dho apoderado la cantidad de Ciento sesenta y dos r.s Veinte y vn mrs de vellon: de vna conformidad aprobaban y aprobaron la dha quenta, la qual mandaron poner por cabeza deste Acuerdo con dho libram.to y que del expresado alcanze se compre la nueba Recopilaz.n de la vltima impresion con los autos acordados para ponerla en el Archivo desta V.a donde corresponde: I que el presente ess.no de testimonio de la aprovaz.n de dha q.ta el q.l se remita a dho apo